

I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA PERMISO Y ASIGNA PATENTE MUNICIPAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

1 4 AGO. 2019

DECRETO EXENTO Nº 2220

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega funciones de Director de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; Carta solicitud del contribuyente con ingreso Nº 417/2019; informe socioeconómico realizado y revisado; informe inspectivo favorable del Departamento de Inspección Municipal; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE a contar desde el día 16 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, y asignación de patente municipal, a nombre de don EDUARDO MUÑOZ VALENZUELA, Tachado Ley el cual será ejercido con un Anaquel, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza Nº 58, en sus artículos 10 y 13, respecto de instalaciones, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: Calle lastra frente al Nº633 (a un costado de "La Caserita") con el giro de venta de vestuario
- 2. El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de
- 3.-DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4 El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. POR ORDEN DEL ALCALDE

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL STRADOR "POR ORDEN DEL ALCALDE"

AAO /VCM/jpd

602576



AUTORIZA PERMISO Y ASIGNA PATENTE MUNICIPAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

4 AGO. 2019

DECRETO EXENTO Nº 2220 4

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega funciones de Director de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; Carta solicitud del contribuyente con ingreso Nº 417/2019; informe socioeconómico realizado y revisado; informe inspectivo favorable del Departamento de Inspección Municipal; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE a contar desde el día 16 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, y asignación de patente municipal, a nombre de don EDUARDO MUÑOZ VALENZUELA, Tachado Ley 19.628 el cual será ejercido con un Anaquel, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza Nº 58, en sus artículos 10 y 13, respecto de instalaciones, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: Calle lastra frente al Nº633 (a un costado de "La Caserita") con el giro de venta de vestuario usado.
- 2. El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 3.-DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **4** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente Decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM /jpd: TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Via Pública-

1602576